



A C T A N° 1 7 5 5

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, convocados por el señor Presidente Dr. Ariel Gustavo Coll y bajo la Presidencia del mismo, los señores Ministros doctores Rodolfo Ricardo Raúl Roquel y Carlos Gerardo González, encontrándose ausente en uso de licencia el señor / Ministro doctor Jorge Talagañis Urquiza, para considerar: PRIMERO: Escribiente Walter René Boggiano s/comunicación respecto cumplimiento dedicación exclusi-
va. Visto la nota de referencia, mediante la cual el citado agente solicita se le efectivice a partir del día 13 de noviembre del corriente año, el adicional por dedicación exclusiva, al que renunciara oportunamente, por haber desaparecido las razones que motivaran ésta, ACORDARON: Tener presente y hacer saber / al señor Juez del Juzgado donde presta servicios y a la Dirección de Administración a sus efectos. SEGUNDO: Visita de Cárcel y Establecimientos de Seguridad. Atento a lo dispuesto en el Art. 27, inc. 16° de la Ley N° 521/85 y sus / modificatorias, ACORDARON: Realizar la segunda visita de Cárcel y Estableci-//
mientos de Seguridad del año, el día 13 de diciembre del corriente año, la que dará comienzo a las 08:30 horas. TERCERO: Auxiliar Martha Noemí Cappello s/pedido de traslado a la Oficina de Jurisprudencia e Informática Jurídica (Nota /
N° 5682/89-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida mediante la cual la agente / de mención en el epígrafe solicita se contemple la posibilidad de ser trasladada a la Oficina de Jurisprudencia e Informática Jurídica, por haber finalizado
la carrera de Analista de Sistemas, a fin de brindar sus conocimientos en el / área mencionado, atento lo cual, ACORDARON: Tener presente para su oportuni-//
dad. CUARTO: Informe de Secretaría s/cumplimiento del plazo de exhibición re-
sultado del Concurso para Delegado de Libertad Vigilada -Jefe de Despacho- del
Juzgado de Primera Instancia de Menores de la Primera Circunscripción Judi-///
cial. Visto lo informado por Secretaría, en el sentido que conforme a lo ordenado en el Acuerdo N° 1752, punto 4° se exhibió en el transparente el resultado del Concurso para cubrir cargos de Jefe de Despacho -Delegado de Libertad /
Vigilada- del Juzgado de Primera Instancia de Menores de la Primera Circuns-//
cripción Judicial, computándose el término de cinco días a partir del día 20 / del mes y año en curso, habiéndose recepcionado en término dos escritos solicitando se declare la nulidad de lo actuado por la Mesa Examinadora. Atento al /

///..

///..informe producido y la dificultad para este Cuerpo de merituar los exáme-
nes rendidos, ACORDARON: Declarar desierto el mismo, posponiéndose un nuevo //
llamado para el primer cuatrimestre del año 1990, atento la proximidad de la //
Feria Judicial correspondiente al corriente año, facultando a Presidencia a fi-
jar la fecha en que se realizará el mismo. QUINTO: Jefe de Despacho Irma Fide-
lina Báez de Falcón s/pedido nulidad Mesa Examinadora para el cargo de Jefe de
Despacho -Delegado de Libertad Vigilada- del Juzgado de Primera Instancia de //
Menores de la Primera Circunscripción Judicial (Nota N° 5714/89-Sec.Adm.y ////
Sup.). Visto la nota de referencia, presentada por la agente de mención en el/
epígrafe, ACORDARON: Estar a lo resuelto en el punto precedente del presente //
Acuerdo. SEXTO: Oficial Mayor Olga Irene Sosa de Sánchez s/recurso nulidad Me-
sa Examinadora para el cargo de Jefe de Despacho -Delegado de Libertad Vigila-
da- del Juzgado de Primera Instancia de Menores de la Primera Circunscripción/
Judicial (Nota N° 5696/89-Sec.Adm.y Sup.). Visto el recurso de nulidad presen-
tado por la agente de mención en el epígrafe, ACORDARON: Estar a lo resuelto //
en el punto Cuarto del presente Acuerdo. SEPTIMO: Informe de Presidencia s/ne-
cesidad de ampliar dotación de choferes. En este acto Presidencia informa, que
en virtud de haberse incorporado al taller mecánico de este Poder Judicial, al
agente Oscar Miranda (V.Acuerdo N° 1748, punto 17~), resulta impostergable am-
pliar la dotacion de choferes de la Primera Circunscripción Judicial, a fin de
no resentir el servicio. Por ello, ACORDARON: Contratar hasta el 31 de diciem-
bre del corriente año, los servicios del señor Carlos Kirsch, argentino, Clase
1958, D.N.I. N° 12.104.141, quien percibiera una remuneración mensual equiva-
lente al cargo de Ayudante, con más las asignaciones y bonificaciones que le //
corresponda. Autorizar a Presidencia a suscribir el respectivo contrato, una //
vez cumplimentados los trámites previos a la incorporación. OCTAVO: Oficial Ma-
yor María Rosa Campos de Gómez s/pedido pago diferencia haberes entre su cargo
y el de Asistente Social de la Tercera Circunscripción Judicial-Las Lomitas. //
Visto la nota presentada por la agente de mención en el epígrafe, mediante la/
cual solicita se contemple la posibilidad de que se le abone la diferencia co-
rrespondiente entre el cargo que ostenta (Oficial Mayor) y el cargo de Asisten-
te Social (Jefe de Division) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Co-
mercial, del Trabajo y de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial, aten-
to al informe del Secretario del Juzgado al respecto, en el sentido de que la/

///..



///...mencionada agente ha realizado visitas e informes socio-ambientales en varios expedientes del Juzgado desde el 7 del mes de setiembre del corriente año, motivado por el hecho de encontrarse vacante el cargo de Asistente Social del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial y hasta tanto se llame al Concurso respectivo; y considerando: que la citada agente, se encuentra cumpliendo las tareas inherentes a dicho cargo, resulta pertinente acceder a lo peticionado. //

Por ello, ACORDARON: Designar -interinamente- a partir de la fecha a la Ofi-// cial Mayor María Rosa Campos de Gómez, para que cumpla las funciones de Asis-// tente Social (Jefe de División) del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial, con derecho a la percepción de diferencia de haberes, reconociéndose los servicios prestados desde el 7 de setiembre del corriente año, dándose inter-// vención a la Dirección de Administración a sus efectos. NOVENO: Señor Secretario de Derechos Humanos de la Provincia Dn. Alfonso del Pilar Campos s/Nota referente situación Juzgado de Menores. Visto la nota de referencia y atento la gravedad de los cargos efectuados, relacionados con el trato que se dispensa a los menores y público en general en el ámbito del Juzgado de Primera Instancia de Menores de la Primera Circunscripción Judicial, y con el objeto de investigar los mismos para deslindar las responsabilidades correspondientes, ACORDA-// RON: Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo en averiguación de / las irregularidades apuntadas, cometidas "prima-facie" en el ámbito del Juzgado de Primera Instancia de Menores de la ciudad capital de la Provincia, designando Instructor del mismo al señor Juez de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Dr. Emilio Lotto. Tome intervención el correspondiente Registro de Sumarios de la Secretaría de Superintendencia de este Tribunal. DECIMO: Encargada de la Oficina de Jurisprudencia e Informática Jurídica Dra. Graciela Irma Barberán s/pedido (Nota N° 5735/89-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota / aludida por la cual la Dra. Graciela Irma Barberán, a cargo de la Oficina de / Jurisprudencia e Informática Jurídica solicita se considere la posibilidad de / que se la designe para asistir al Curso de "Find" (búsqueda de datos en los archivos del Sistema), a dictarse por el Centro de Capacitación y Consulta del / Sistema Argentino de Informática Jurídica, que se llevará a cabo en la ciudad / de Buenos Aires, entre los días 4 al 8 de diciembre próximo; atento a los te-//

///..mas a tratar los que guardan relación con la Oficina que se encuentra a su cargo, ACORDARON: Auspiciar la participación de la Dra. Graciela Irma Barberán en el Curso de referencia, con gastos de traslado y viáticos correspondientes/pagos. DECIMO PRIMERO: Médico Forense Dr. Carlos Alfredo Santucho s/pedido autorización para asistir al Congreso de la Confederación Americana de Urología.

Visto la nota de referencia por la cual el señor Médico Forense de mención solicita autorización para asistir al "Congreso de la Confederación Americana de Urología", a llevarse a cabo en Punta del Este (Rca.del Uruguay), entre los // días 7 al 13 de diciembre próximo, ACORDARON: Conceder la licencia peticiona-/da. DECIMO SEGUNDO: Asociación Judicial Formosa s/nota c/consideraciones s/modificación respecto funcionamiento del Parque Automotor. Visto las modificacio

nes que propicia la Asociación Judicial Formosa, respecto al funcionamiento // del Parque Automotor del Poder Judicial, y considerando que resultan razona-// bles las argumentaciones vertidas, en cuanto procuran delimitar las distintas/ tareas que le competen al servicio mecánico y al cuerpo de choferes con presta- ción de servicios en esta ciudad. Que la progresiva complejidad que reviste la actividad relacionada con la mantención mecánica de los automotores del parque correspondiente a este Poder del Estado, requiere contar de ahora en mas, con/ un cuerpo mecánico dedicado exclusivamente a sus funciones específicas, en /// cuanto además, el número de unidades automotrices es considerablemente supe-// rior al existente en años anteriores, requiriéndose dedicación y capacitación/ permanente, en función del valor patrimonial del Parque Automotor. Que fue en/ ese sentido que se dictó el punto 17° de la Acordada N° 1748, dotando de un // personal más al taller mecánico de este Poder, sin embargo, y a la luz de los/ fundamentos brindados por la entidad gremial, corresponde delimitar las distin- tas tareas, a fin de brindar un mejor servicio, evitando mutuas interferen-/// cias. Que en consecuencia, corresponde modificar en su parte pertinente la A-/ cordada N° 1472/84, que en su punto 5° normatizó el "Reglamento para el Perso- nal del Parque Automotor del Poder Judicial", estableciendo a partir del pre-/ sente Acuerdo que el señor Faustino Pietkiewicz se desempeñará como Jefe del / Taller de Mantenimiento, con el mismo coeficiente porcentual que le correspon- de en la actualidad, en tanto el señor Casimiro Arguello, pasará a desempeñar- se como Jefe del Cuerpo de Choferes, con idéntico porcentual, en función de la antigüedad del nombrado. Todo ello conforme la reglamentación adjunta que pasa

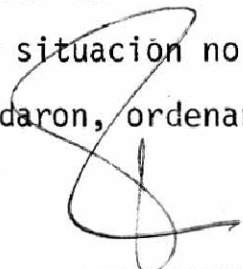
///..



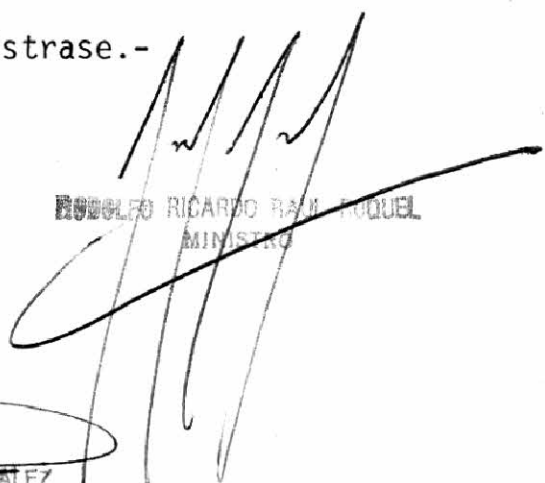
//. a formar parte del presente Acuerdo. Que en lo atinente al modo de liquidación de viáticos, deberá estarse a lo dispuesto en la Ley N° 656/78 y sus correspondientes modificatorias. Que también resulta procedente la jerarquización solicitada para el resto de los choferes, pero no como Auxiliares Mayores, tal como se solicita, por resultar excesiva en función de las tareas que se cumplen, sino como Auxiliares Técnicos, categoría que se considera equitativa con el tipo de funciones que se realizan. Por todo ello, ACORDARON: Modificar el punto 5° de la Acordada N° 1472/84, modificando el Reglamento correspondiente y aprobándose el que se adjunta al presente Acuerdo, el cual comenzará a regir desde su publicación. Conforme lo precedentemente resuelto, designase Jefe del Cuerpo de Choferes al agente Casimiro Arguello, con una retribución mensual equivalente al coeficiente de cincuenta (50) puntos de la escala porcentual vigente, manteniéndose al agente Faustino Pietkiewicz como Jefe de Taller de Mantenimiento, con similar remuneración. 3°) Jerarquízase a los choferes del Poder Judicial señores Acelo Ambrosio Quintana, Juan Daniel Monzón, Juan Carlos Caballero, Hugo René Rolón, Carlos Kirsch y Miguel Angel Aranda en la categoría de Auxiliares Técnicos (coeficiente 0,31), a partir del 1° de diciembre del corriente año. DECIMO TERCERO: Llamado a Concurso para la formación de lista de aspirantes a ingresar en la Tercera Circunscripción Judicial. Visto lo dispuesto por la Acordada N° 422, punto 5° y sus modificatorias y la Acordada N° 1129, punto 4° y sus modificatorias N°s. 1407, punto 9°; 1530, punto 12°; 1547, punto 7°, inc. 1°) y 1731, punto 3°, inc. 8°), ACORDARON: 1°) // Llamar a Concurso abierto de oposición por el término de tres días hábiles, para la formación de la lista de aspirantes a ingresar en la Tercera Circunscripción Judicial (Las Lomitas). 2°) El examen se llevará a cabo en el primer trimestre del año 1990, facultando a la Presidencia a fijar la fecha y hora en // que se recepcionará el mismo, en dependencias del Juzgado en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores de Las Lomitas. 3°) Los interesados podrán registrar su inscripción en el Juzgado en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores de Las Lomitas, pudiendo hacerlo por pieza postal certificada en cuyo caso se tendrá como fecha de presentación la correspondiente al matasello respectivo. 4°) La Mesa Examinadora estará integrada por los Dres. Federico Ramón Solís, Andres Almaráz y Elida Beatriz Carnero de Niveyro, quienes serán responsables de la recepción y contralor de la documentación de los aspirantes. 5°) //

///..

//..Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las publicaciones pertinentes en un diario local. 6º) Autorizar a la Presidencia a resolver cualquier situación no prevista en la presente Acordada. Todo lo cual dispusieron/ y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-



DR. ARIEL GUSTAVO COLL
PRESIDENTE



RICARDO RICARDO BALLEZA
MINISTRO



CARLOS GERARDO GONZALEZ
MINISTRO



REGLAMENTO PARA EL PERSONAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL PODER JUDICIAL

El Parque Automotor del Poder Judicial, contará con:

- Un Jefe del Taller de Mantenimiento
- Un Ayudante del Taller
- Un Jefe del Cuerpo de Choferes
- Choferes

Las funciones correspondientes serán las siguientes:

DEL JEFE DEL TALLER DE MANTENIMIENTO

1º) En el aspecto mecánico, se encuentra bajo su responsabilidad las unidades/automotrices del Poder Judicial, debiendo efectuar las reparaciones de los que ingresen con desperfectos. De los que no pueda reparar, por falta de medios u/otros motivos, deberá dar inmediata cuenta a la Secretaria de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, a fin de que se adopten los recaudos correspondientes.

2º) Diariamente controlará la parte mecánica de las unidades afectadas al servicio, debiendo informar cualquier novedad a la Secretaria de Superintendencia, a fin de evitar la paralización de las unidades.

3º) Deberá mantener un permanente control sobre el buen funcionamiento de los coches afectados al uso de los señores Ministros, siendo responsable del arreglo que en dichas unidades efectúe.

4º) Deberá efectuar un control diario del vehiculo afectado a la Presidencia / del Superior Tribunal, registrando personalmente el movimiento del mismo y comunicando cualquier novedad al señor Presidente o a su Secretaría Privada.

5º) Es responsable de los pedidos de repuestos, etc., que estime necesario ser/ adquiridos para dejar en condiciones las unidades, debiendo reservar los que / cambiare en el lugar que se indicará, a efectos de posterior baja.

6º) Será parte obligada en todo procedimiento de compra de repuestos (licitación, concurso, etc.), debiendo emitir opinión cuando los repuestos a adquirir se y que se ofrezcan para su adquisición, no reunan las condiciones adecuadas/ para su posterior destino.

7º) El Jefe del Taller de Mantenimiento cumplirá con diligencia sus obligaciones, constituyendo su inobservancia, causa de sanción disciplinaria conforme / la gravedad de la falta cometida.

///..

/..

DEL AYUDANTE DE TALLER

- 1°) Le corresponde efectuar todas las tareas que le indique el Jefe del Taller de Mantenimiento, de quien depende jerárquicamente.
- 2°) Es el subrogante del Jefe de Taller de Mantenimiento
- 3°) Es responsable de la totalidad de las herramientas existentes en el Taller, debiendo velar por su debida custodia.
- 4°) Debe cumplir con diligencia sus obligaciones, constituyendo su inobservancia, causa de sanción disciplinaria conforme la gravedad de la falta cometida.

DEL JEFE DEL CUERPO DE CHOFERES

- 1°) Distribuirá las tareas de los choferes a su cargo, según las necesidades / del servicio, procurando un reparto equitativo de tareas y horarios, de lo que dará cuenta a la Secretaria de Superintendencia y a la Dirección de Personal.
- 2°) Llevará un registro, donde asentará las comisiones de servicios de los choferes, procurando la adecuada rotación de los mismos a fin de no resentir el / servicio.
- 3°) Deberá obrar coordinadamente con el Jefe del Taller de Mantenimiento, comunicándole cualquier desperfecto en las unidades que conforman el Parque Automotor, a fin de que se adopten las previsiones correspondientes. De dichas comunicaciones, deberá dejarse debida constancia.
- 4°) A efectos de contar con un efectivo control del desplazamiento de la unidad que conducen los choferes, les proveerá a éstos de una planilla que se denominará "parte diario" en el cual se consignarán los antecedentes conforme a / las instrucciones que se les imparta y cumplida su labor diaria la devolverán / para su archivo en la carpeta habilitada al efecto para cada unidad del Parque Automotor. Estos partes servirán para confeccionar el parte mensual de cada unidad, tarea que estará a su cargo.
- 5°) Deberá solicitar autorización a la Secretaria de Superintendencia para afectar algún vehículo, fuera de los movimientos normales de los mismos.
- 6°) Es el responsable inmediato de las llaves de los distintos automotores, // excepto de las unidades afectadas a los señores Ministros y Presidencia, procurando su guarda cuando se encuentren fuera de servicio.
- 7°) Recepcionará toda la documentación relacionada con la comunicación de accidentes que afecten a una unidad de este Poder Judicial, comunicando al señor / Jefe del Taller de Mantenimiento para lo que corresponda y elevándolo con un /

///..



//...informe a la Secretaría de Superintendencia.

8°) Deberá cumplir con diligencia sus obligaciones, constituyendo su inobservancia causa de sanción disciplinaria conforme la gravedad de la falta cometida.

9°) El Jefe del Cuerpo de Choferes no queda relevado, por dicha función, de ejecutar las tareas propias de los choferes.

10°) Es el responsable además, de todos los pedidos de provisión de naftas y / lubricantes que le efectúen conforme a las necesidades del servicio, solicitando a la Secretaría de Superintendencia, los vales correspondientes.

11°) En caso de ausencia, será subrogado por el chofer de mayor antigüedad en el servicio.

DE LOS CHOFERES

1°) El chofer es el principal responsable de la unidad que le es entregada aunque fuera transitoriamente, estando obligado a mantener la misma en perfecto / estado, siendo el único responsable de los deterioros que sufra, por deficiencia en el manejo o falta de cuidado mientras estuviera bajo su control, debiendo dar cuenta de cualquier novedad al Jefe del Cuerpo de Choferes, mediante un parte.

2°) Se encuentran obligados a tener el carnet de conductor debidamente actualizado. Caso contrario, serán suspendidos, hasta tanto cumplieren este requisito y serán sujetos de las sanciones disciplinarias correspondientes.

3°) Deberán mantener la unidad limpia ya sea interiormente como exteriormente, efectuando esta tarea cuantas veces sea necesaria, para lo cual se les proveerá de los elementos para ello.

4°) Solicitarán con la debida anticipación el combustible y lubricante necesario de modo de no entorpecer el servicio o demorar las comisiones ordenadas.

5°) Deberán asentar, en el parte diario que se les proveerá, las novedades de los desplazamientos llevados a cabo, consignando el kilometraje y existencia / de combustible al hacerse cargo de la misma, como así toda otra novedad de importancia que observen en el vehículo, dando cuenta en este caso, al Jefe del / Cuerpo de Choferes.

6°) En caso de accidentes en el que haya intervenido alguna unidad del Poder / Judicial, deberá comunicar al señor Jefe del Cuerpo de Choferes y presentarse /

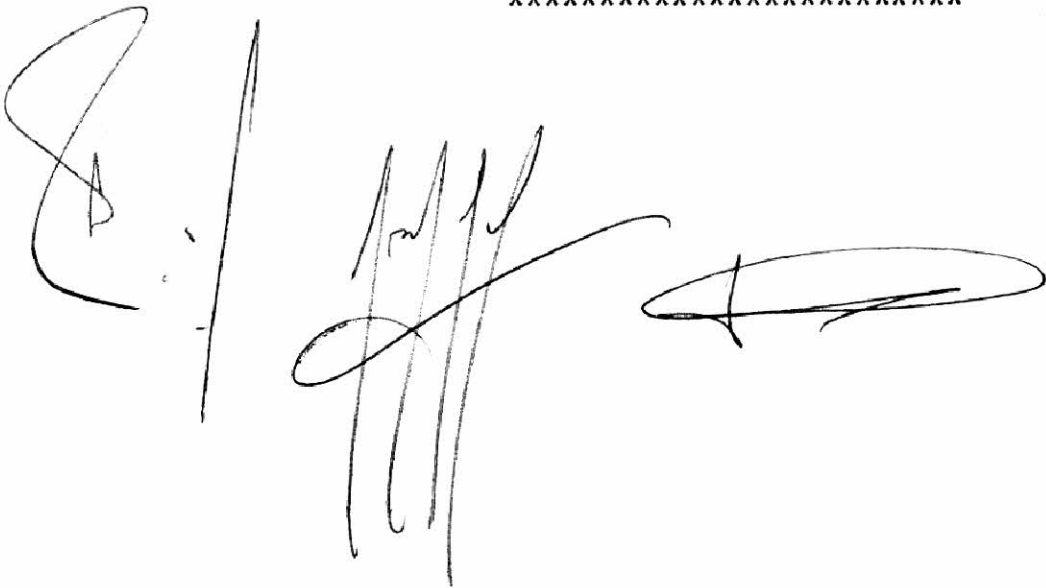
///..

//..en la Seccional policial más próxima a fin de exponer lo ocurrido, soli-/
citando una copia de la exposición policial para la Compañía de Seguros. En /
caso de que, por haber sufrido lesiones, no pudiere efectuar la exposición an
tes referida, la misma deberá ser realizada por el Jefe del Cuerpo de Chofe-/
res.

7º) Deberá guardar la unidad en la cochera del Poder Judicial, entregando las
llaves correspondientes, al Jefe del Cuerpo de Choferes.

8º) Los choferes deberán prestar especial atención al presente reglamento y a
las instrucciones que les imparta el Jefe del Cuerpo de Choferes; la inobser-
vancia del mismo será causa de sanción disciplinaria conforme a la gravedad /
de la falta cometida.

9º) Cuando por razones de servicio, los choferes deban retornar después de //
las 22:00 horas, están autorizados a ingresar a las 08:00 horas al día si-///
guiente, si fuere hábil, debiendo velar en este caso el Jefe del Cuerpo de //
Choferes, para que no se resienta el servicio.-

Three handwritten signatures in black ink. The first signature on the left is a large, stylized 'E' with a vertical line through it. The middle signature is a series of vertical strokes with a horizontal line across them. The third signature on the right is a horizontal line with a loop at the end.